

# PÚBLICO

C.P. FILDES ORD. N° 12.600/ 1 Vrs.

## HABILITA LA OPERACIÓN DEL TERMINAL MARÍTIMO BAHÍA FILDES – OLEODUCTO FLOTANTE FACH, BAHÍA FILDES.

ISLA REY JORGE, 26 DIC 2022.

**VISTO:** lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. (H.) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; la Ley de Navegación, D.L. (M.) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978 y sus modificaciones; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre de 1987, que Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y establece las Capitanías de Puerto y sus respectivas jurisdicciones, modificado por el D.S. (M.) N° 391, de fecha 17 de octubre de 2019; el D.S. (MINSAL) N° 594, de fecha 15 de septiembre de 1999, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; la Circular Marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° A-31/002, de fecha 6 de diciembre de 2018, que Establece procedimiento y exigencias técnicas para la elaboración y tramitación de Estudios de Maniobrabilidad e Informes de Operación para instalaciones portuarias y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

### RESUELVO:

1.- **HABILÍTESE** las condiciones de operación de la siguiente instalación portuaria:

**a.- Nombre de la Instalación Portuaria.**

Terminal Marítimo Bahía Fildes – Oleoducto Flotante FACH.

**b.- Descripción General.**

La referida instalación portuaria, consiste en una estación de transferencia de combustible ubicada en tierra, compuesta por un contenedor, en el cual se ubican las mangueras del oleoducto flotante, posicionadas sobre seis carretes movidos por winches electro-hidráulicos que permiten que sean desplegadas para conectarse al buque abastecedor. El oleoducto flotante está conformado por 6 paños de manguera, de un diámetro de 4" y 200 metros de largo c/u, con una longitud total de 1.200 metros.

El personal de la Fuerza Aérea de Chile, opera los winches y despliega uno a uno los paños de manguera en el sector de playa. Un bote de goma, tracta la línea hacia el Buque Abastecedor, deteniéndose para acoplar el siguiente paño e instalar flotadores a la línea en cada copla.

El buque abastecedor, sólo entrega combustible tipo diésel microfiltrado a través, del oleoducto flotante. El fondeadero y el punto de acoderamiento para posicionarse y conectarse al oleoducto flotante, se encuentra a dos cables al NE del Islote Sin Nombre, el cual, a su vez, se encuentra al Este del islote Becerra a una distancia de 115 metros.

**c.- Ubicación Geográfica.**

El contenedor con el oleoducto flotante (en tierra), se ubica en las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud : 62° 12' 03,4" S.  
Longitud : 058° 56' 38.8" W.

La posición del Buque Abastecedor, será aproximadamente, en las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud : 62° 12' 10,2" S.  
Longitud : 058° 56' 24,0" W.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 14211, Edición 2007, c/c 2014.

**d.- Propietario.**

Fuerza Aérea de Chile (Comando Logístico)

**e.- Zona de Espera de Prácticos.**

No corresponde.

**f.- Dispositivos de Separación de Tráfico.**

No corresponde.

**g.- Zona de Fondeo a la Gira.**

Punto de Fondeo	Ubicación		Demar.	Distancia Punto Notable (cables)	Ref.	Prof. (mts.)
	Latitud	Longitud				
"A"	62° 12' 10" S.	058° 55' 52" W.	345°	4,9	Baliza Luminosa península Ardley	80
"B"	62° 12' 06" S.	058° 56' 24" W.	326°	6,5	Baliza Luminosa península Ardley	40

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 14211, Edición 2007, c/c 2014.

**h.- Límites del Puerto.**

No se encuentran estipulados en el Apéndice del Reglamento de Practicaje y Pilotaje.

**i.- Características Meteorológicas y Ambientales Generales de la Instalación Portuaria.**

**1) Dirección y velocidad de viento predominante, en nudos.**

NW 20 - 25 Nds.

Ref.: Estudio Climatológico de la Dirección Aeronáutica Civil en Bahía Fildes.

**2) Dirección y velocidad de la corriente, en nudos.**

No se cuenta con información. Sin embargo, éstas son de poca intensidad.

**3) Dirección del régimen de oleaje.**

En cercanías del Islote Sin Nombre, Caleta Ardley, fluctúan entre 0,4 a 0,7 metros en condiciones normales de meteorología (calma a rizada).

**4) Régimen de mareas.**

2,30 metros.

Ver Tabla de Mareas de la Costa de Chile, Publ. S.H.O.A. N° 3009, Puerto Patrón Base Prat.

**5) Tipo de fondo.**

Fango.

**6) Hielos.**

Considerar que en caso se generen vientos del Componente general Este, por condición natural y persistencia, podrían ingresar escombros, tempanos y tempanitos a la bahía y Caleta Ardley.

**j.- Frentes de Atraque o Sitios.**

<b>Oleoducto Flotante (existente)</b>	1 NR Contenedor con 6 paños de mangueras de 200 metros c/u, posicionadas sobre los seis carretes movidos por winches electro-hidráulicos, que permiten que sean desplegadas para conectarse al Buque Abastecedor.
<b>Extensión Ducto Submarino (inoperativo e inutilizable)</b>	925 metros + 110 metros flexible.
<b>Orientación</b>	060° - 070°
<b>Bitas de Amarre</b>	2 NR., ubicadas en el Islote Sin Nombre, tipo concreto recubierta con tambor metálico, sin pruebas de tracción y certificación.
<b>Defensas</b>	No corresponde.

**k.- Terminales Marítimos.**

<b>Boya de Amarre</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Elemento</b>	<b>N° Patas</b>	<b>Resistencia (Ton.)</b>
No corresponde				

<b>Postes de Amarre</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Elemento</b>	<b>N° Patas</b>	<b>Resistencia (Ton.)</b>
No corresponde				

<b>Duques de Alba</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Elemento</b>	<b>N° Patas</b>	<b>Resistencia (Ton.)</b>
No corresponde				

I.- **Sistemas de Monitoreo y Medición.**

No corresponde.

m. **Condiciones Límites para las Naves.**

Buque Armada Abastecedor	Eslora Máx. (metros)	Manga Máx. (metros)	Calado Máximo (metros)	Despl Máx. (ton.)	Potencia Máquinas (HP)
ATF-66 "Galvarino"	58,3	12,2	5,6	1.800	5.300
ATF-65 "Janequeo"	70	19	6,2	5.742	2 x 6.061
OPV-83 "Fuentealba"	80,6	13	4,5	1.771,6	2 x 5.471

**Nota:**

- 1) El calado y las variaciones del nivel del mar (según la tabla de mareas).
- 2) La temperatura y sensación térmica: Esta debe ser la que en combinación con la intensidad del viento del momento proporcione las condiciones seguras para efectuar las maniobras.

n.- **Límites Operacionales.**

<b>Maniobras</b>	- Amarre/Desamarre: Sólo Diurnas. - Carga/Descarga: Diurnas y Nocturnas.
<b>Dirección y velocidad máxima del viento (nudos).</b>	
- Maniobra de amarre.	NE - E - SE, 20 nudos. 3° y 4° Cuardante, sin restricción
- Maniobra de desamarre.	NE - E - SE, 20 nudos. 3° y 4° Cuardante, sin restricción
- Maniobras de corridas	No aplica.
- Permanencia en terminal marítimo.	NE - E - SE hasta 25 nudos.
- Ejecución de faenas de carga y/o descarga.	N y S, hasta 15 nudos. W y E, hasta 20 nudos.
<b>Dirección y velocidad máxima de la corriente (nudos).</b>	
- Maniobra de amarre.	No afecta por baja intensidad.
- Maniobra de desamarre.	No afecta por baja intensidad.
- Maniobras de corridas.	No aplica.
- Permanencia en terminal marítimo.	No afecta por baja intensidad.
- Ejecución de faenas de carga y/o descarga.	No afecta por baja intensidad.

<b>Dirección, Altura (Hs) y Período (Ts) de la ola.</b>	
- Maniobra de atraque/amarre.	Cualquier dirección, inferior a 1,5 metros, sin período registrado.
- Maniobra de desatraque/desamarre.	Cualquier dirección, inferior a 1,5 metros, sin período registrado.
- Maniobras de corridas.	No aplica.
- Permanencia en terminal marítimo.	Cualquier dirección, 1 metro.
- Ejecución de faenas de carga y/o descarga.	Cualquier dirección, inferior a 1,5 metros, sin período registrado.
<b>Visibilidad.</b>	
Superior a 0,5 Millas Náuticas.	

<b>Condiciones o restricciones particulares de operación</b>	
1)	La faena podrá ser suspendida en caso de presentarse ventisca y lluvia intensa, lo que podría afectar la visibilidad y seguridad de las personas.
2)	En caso de marejadas, las cuales solo pueden ser producidas por fuertes vientos del 1er. o 2do. cuadrante y con vientos superiores a 25 nudos, se procederá a desconectar con anticipación el oleoducto flotante y preparar máquinas del Buque Abastecedor para el zarpe a un lugar más seguro.
3)	Los trabajos en el terminal marítimo, conexiones, régimen de bombeo, desconexiones y repliegue de mangueras, serán ejecutados por personal calificado de la Fuerza Aérea de Chile.

<b>Servicios de Apoyo a Maniobras</b>	
<b>Carta Náutica</b>	S.H.O.A. N° 14211, Edición 2007, c/c 2014.
<b>Prácticos</b>	Conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Practicaje y Pilotaje.
<b>Remolcadores</b>	No corresponde.
<b>Uso de PPU</b>	No aplica.
<b>Lanchas de Apoyo</b>	1) Con el propósito de resguardar la seguridad del amarre de la nave, es obligatorio el uso de, a lo menos, 2 botes de goma. 2) Los botes de goma deben cumplir con la dotación mínima de seguridad, conforme a lo estipulado en la normativa vigente, con personal calificado para pasar espías.
<b>Amarradores</b>	Los amarradores deberán contar con sus correspondientes elementos de protección personal (chalecos salvavidas, zapatos de seguridad, entre otros) y Procedimiento de Trabajo seguro. Además, deberán contar con un equipo VHF para enlazar comunicación.

ñ.- **Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria:**

- 1) **Banda de atraque:** No corresponde.
- 2) **Maniobras simultáneas:** No autorizadas.
- 3) **Maniobras de abarloadamiento:** No autorizadas.
- 4) **Rancho de Naves:** No autorizado.
- 5) **Elementos con que debe contar la nave para la ejecución de las maniobras de amarre/atraque (cantidad de paños mínimos, cantidad y longitud de espías, otros):**

Todo Buque Armada Abastecedor deberá contar con la cantidad necesaria de espías, con un largo estándar indicadas en su "Certificado de Elementos de Amarre", dos anclas con suficientes paños de cadena, conforme a su numeral de equipo y certificación, cabrestantes y molinetes funcionando. En general, todos los elementos de maniobra deberán encontrarse en buen estado de mantenimiento, que permita maniobrar en forma normal y segura.

6) **Uso del Reloj de Mareas:** No corresponde.

**o.- Señalización Marítima.**

**1) Ayudas a la Navegación.**

**Tipo** : Baliza Luminosa.  
**Cantidad** : 2.

- Baliza Luminosa Villa las Estrellas N° 1168, N° Internacional G-387-9.  
Ubicación: Lat. 62° 12' 03" S., Long. 058° 57' 36" W.
- Baliza Luminosa Península Ardley N° 1170, N° Internacional G-1387-57  
(balizamiento argentino).  
Ubicación: Lat. 62° 12' 38" S., Long. 058° 55' 36" W.

**Tipo** : Baliza Ciega.  
**Cantidad** : 4.

- Baliza Ciega Punta Durán N° 3808.  
Ubicación: Latitud: 62° 11' 53" S., Longitud: 058° 56' 22" W.
- Baliza Ciega Caleta Ardley N° 3810.  
Ubicación: Latitud: 62° 12' 42" S., Longitud: 058° 56' 54" W.
- Baliza Ciega Islote Becerra N° 3812.  
Ubicación: Latitud: 62° 12' 15" S., Longitud: 058° 56' 51" W.
- Baliza Ciega Islote Sin Nombre.  
Ubicación: Lat. 62° 12' 12" S., Long. 058° 56' 38" W.

**2) Enfilaciones de Puerto.**

No corresponde.

**Ref.:** Carta S.H.O.A. N° 14211, Edición 2007.

**p.- Situaciones Especiales.**

Ante condiciones de tiempo adversas en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Bahía Fildes, se debe dar cumplimiento al Plan de Mal Tiempo C.P.B.F. Ord. N° 3.150/1 de fecha 22 Diciembre del 2022.

**q.- Documentos de Interés.**

**1) Resoluciones S.H.O.A. que aprueban Estudios Oceanográficos.**

No hay.

**2) Resolución S.H.O.A. que aprueba el levantamiento batimétrico.**

No hay.

**3) Resolución que aprueba Estudios de Maniobrabilidad, Adenda o Informe de Operación, según corresponda.**

Resolución D.I.M. y M.A.A. Ord. N° 12600/03/1014/Vrs., de fecha 10 de agosto de 2020, que aprueba Informe de Operación Terminal Marítimo Bahía Fildes, Sistema de Transferencia de Combustible, Base Aérea E. Frei M., Antártica Chilena.

**4) Documento que autoriza el Estudio de Señalización Marítima.**

No hay.

**5) Certificado de Seguridad y Operación.**

Certificado de Seguridad C.P. B.F. Ord. N° 12.600/2, de fecha 18 de noviembre de 2022, con vigencia hasta el 8 de diciembre de 2025.

**6) Declaración de Cumplimiento que aprueba certificación Código PBIP y fecha de vigencia.**

No corresponde.

**r.- Contactos.**

**Capitanía de Puerto de Bahía Fildes.**

Dirección : Isla Rey Jorge, Caleta Ardley S/N, Bahía Fildes, Territorio Antártico Chileno.  
Fono : +56 9 2113191 / +56 32 2208557.  
E-mail : [cpfildes@directemar.cl](mailto:cpfildes@directemar.cl)

**Fuerza Aérea de Chile Bahía Fildes - Comando Logístico.**

Dirección : Villa las Estrellas S/N, Isla Rey Jorge.  
Teléfono : +56 9 9139 1898.  
E-mail : [cdte.basefrei@gmail.com](mailto:cdte.basefrei@gmail.com)

**s.- Otras Informaciones que el Capitán de Puerto estime de Interés.**

- 1) El personal involucrado en la maniobra, deberá disponer de equipos de comunicaciones para el enlace, principalmente entre el personal que opere la estación de transferencia (contenedor) y el Oficial de Carga del Buque Abastecedor, como también entre los encargados de verificar los niveles v/s contador, las válvulas, ductos flotantes y estanques de almacenamiento.
- 2) La Fuerza Aérea de Chile, en su condición de propietario del Terminal Marítimo, debe dar cumplimiento a la Circular Marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° O-71/034, de fecha 24 de enero de 2017, que "Establece Normas para el Otorgamiento del Certificado de Seguridad de Operación del Terminal Marítimo", que efectúa trasiego de productos líquidos y gaseosos a granel, en lo que corresponda al tipo de trasiego y características de la Instalación Portuaria y a la Circular Marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° A-53/003, de fecha 27 de enero de 2015, la cual "Dispone y establece el procedimiento para la confección y presentación de Planes de Contingencia de respuesta, contra la contaminación de las aguas por hidrocarburos u otras sustancias nocivas líquidas contaminantes o, que sean susceptibles de contaminar, material mínimo de respuesta y lineamientos para empresas dedicadas a las tareas de contención, recuperación, limpieza y disposición final de los residuos recuperados".

- 3) Durante la faena de descarga, la Autoridad Marítima Local dispondrá la verificación del trabajo del oleoducto flotante, objeto identificar eventuales derrames que pudieran producirse, adoptando las medidas pertinentes

2.- **DERÓGASE**, la resolución C.P. FILDES Ord. N° 12.00/02, de fecha 12 de marzo de 2020.

3.- **ANÓTESE** y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

**CRISTHIAN GONZÁLEZ PIZARRO**  
**CAPITÁN DE FRAGATA LT**  
**CAPITÁN DE PUERTO DE BAHÍA FILDES**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- F.A.CH. (COMANDO LOGÍSTICO).
- 2.- C.J. III Z. N. (Inf.).
- 3.- D.I.M. y M.A.A (Inf.).
- 4.- D.S. y O.M. (Inf.).
- 5.- B.A.A.P.E.F.M. (Inf.).
- 6.- G.M. PUNTA ARENAS (Inf.).
- 7.- C.ATF "GV" (Inf.).
- 8.- C.ATF "JQ" (Inf.).
- 9.- C.OPV "MF" (Inf.).
- 10.- ARCHIVO.